

2019

**TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
EVALUACIÓN  
ESPECÍFICA DE  
DESEMPEÑO  
DE LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE TULTILÁN,  
ESTADO DE MÉXICO**

H.AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN

Los presente términos de referencia, están basados en:  
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2015).  
*Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015*. México: CONEVAL.



## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. FUNDAMENTO JURÍDICO .....</b>                           | <b>3</b>  |
| <b>OBJETIVOS.....</b>   | <b>4</b>  |
| a) Objetivo General .....                                     | 4         |
| b) Objetivos Específicos.....                                 | 4         |
| <b>ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO .....</b> | <b>5</b>  |
| a. Contenido General .....                                    | 5         |
| b. Contenido Específico.....                                  | 6         |
| c. Desarrollo .....   | 11        |
| <b>PERFIL DEL PROVEEDOR .....</b>                             | <b>12</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>  | <b>13</b> |
| ANEXO 1.....  | 13        |
| ANEXO 2.....  | 14        |
| ANEXO 3.....  | 15        |



**Tultitlán**  
2019 - 2021



## **I. Fundamento Jurídico**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se integran los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México.



## **OBJETIVOS**

### **a) Objetivo General**

Contar con una valoración específica de desempeño de los siguientes programas presupuestarios: 01070101 Seguridad Pública y 02020101 Desarrollo Urbano, del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México, en su ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.

### **b) Objetivos Específicos**

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2018 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones internas y otros documentos de los programas.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2018 y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de la evaluación externa.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.



## Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño

### a. Contenido General

Los programas enlistados en el Anexo 1 se deben realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales de los programas. La valoración sobre resultados finales debe contener:
  - a) Los impactos de los programas con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones internas. Las evaluaciones internas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
  - b) Los valores del avance realizado en 2018 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR de los programas. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos de los programas, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR.
2. *Productos*. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga los programas se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
3. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionarán los indicadores de los programas sectoriales al que se encuentra vinculado y al que contribuyen con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
4. *Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora*. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora de los programas con base en sus documentos de trabajo. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en el primer trimestre 2019.
5. *Cobertura de los programas*. El análisis y la valoración de la cobertura de los programas se debe realizar con base en la propia cobertura de éstos.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de los programas en 2018 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones.



## **b. Contenido Específico**

La evaluación debe integrar los siguientes apartados principales de los programas enlistado en el Anexo 1:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del proveedor adjudicado

### **1. Datos Generales**

Se refiere a los datos generales de los programas tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación de los programas al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y el resumen narrativo de la MIR.

### **2. Resultados/Productos**

#### **Descripción de los programas**

Describir de manera breve los programas. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hacen, cómo lo hacen (bienes y/o servicios que entrega), y a quiénes están dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entregan los programas.

#### **Objetivo estratégico municipal**

Seleccionar el objetivo estratégico municipal al que se encuentran vinculados y a los que contribuyen con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos objetivo, indicadores y metas. La información requerida para el objetivo estratégico municipal de cada programa es la siguiente:

- **Objetivo estratégico;**
- **Indicadores a los que se vincula**
- **Avances del indicador**
- **Metas del indicador.**

#### **Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión**

Se debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.



La información requerida para cada uno de los *indicadores seleccionados* es la siguiente:

- *Nombre*. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Definición*. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- *Método de Cálculo*. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Unidad de Medida*. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- *Frecuencia de Medición del Indicador*. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Año Base del indicador*. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Meta del Indicador 2018*. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor del Indicador 2018*. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor inmediato anterior*. El *valor inmediato anterior* que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2017, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- *Avances Anteriores*. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es quinquenal y el año base es 2010, se debe reportar el avance de 2015). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- *Gráfica*. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

### **Avance de indicadores y análisis de metas**

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño de los programas en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en el año anterior.

### **Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)**

#### **Efectos Atribuibles**

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que los programas aún no cuenten con una evaluación de impacto, se debe identificar las razones por las cuales no se han llevado a cabo este tipo de evaluaciones.

Se debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito de los programas, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.



### Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito de los programas que provengan de evaluaciones internas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, se debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

### Otros Hallazgos

En este apartado se debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño de los programas (que estén relacionados con los componentes y actividades de los programas) que provengan de evaluaciones internas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño de los programas y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, se debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

### Valoración

**Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados:** Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión se debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

**Valoración de los hallazgos identificados:** Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, se deberá realizar una valoración general de los resultados y productos de los programas.

## 3. Cobertura

### Población Potencial

Identificar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se deben incluir la unidad de medida, el valor en 2018, la definición y la valoración de la misma.

### Población Objetivo

Identificar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se deben incluir la unidad de medida, el valor en 2018, la definición y la valoración.

### Población Atendida

Identificar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se deben incluir la unidad de medida y el valor en 2018. Además, si los programas



enlistados en el Anexo 1 cuentan con información desagregada por localidad, dicha información corresponderá a las localidades, mujeres y hombres atendidos.

En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando los programas deberían tener los valores de cobertura, pero no se proporcionarán por la Dependencias responsables) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

### **Evolución de la Cobertura**

En esta sección se debe presentar la evolución de la cobertura (2017-2018) de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

### **Análisis de la Cobertura**

Con base en los datos de cobertura presentados, se debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de los programas y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

## **4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora**

### **Aspectos comprometidos**

Se debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados de los programas en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados de *informes y evaluaciones al programa presupuestario*.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de los programas. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de los programas.

### **Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

Se debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2017 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa, en caso de no tener evaluaciones externas, se declarará como información no disponible (ND).



## **5. Conclusiones**

### **Conclusiones**

Se establece el desempeño de los programas que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

### **Fortalezas**

Se deben identificar claramente las fortalezas de los programas encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de los programas evaluados.

Se puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

### **Retos y Recomendaciones**

Se debe identificar los retos o áreas de oportunidad de los programas encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

### **Avances de los programas en el Ejercicio Fiscal Actual**

En este apartado se debe mostrar los principales avances o cambios relevantes de los programas en 2019 (por ejemplo, cambios a la MIR 2019, cambios en la ROP 2019, evaluaciones en curso, otros cambios de los programas) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de los programas en 2018. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes de los programas.

### **Consideraciones sobre la evolución del presupuesto**

Se debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto, Original, Modificado y Ejercido, del periodo 2018, considerando las características particulares de los programas y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado.



En la medida que la información disponible lo permita, debe identificar el costo de los beneficios otorgados de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la Tesorería con base en la información de la cuenta pública 2018.

### **Fuentes de Información**

Se deben señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de la dependencia, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

### **Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación**

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que los programas puede generar para mejorar la información disponible.

#### **6. Datos del evaluador**

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

#### **c. Desarrollo**

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación de la dependencia.

Los productos que entregará el proveedor adjudicado serán revisados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Gobierno Municipal de Tultitlán, así como por las dependencias que operan los programas para sus comentarios.

Se deben considerar las observaciones de la UIPPE y de la dependencia para la elaboración del Informe Final. En caso de que el proveedor adjudicado no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo.

El contacto *instancia evaluadora-programa* es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la UIPPE; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del proveedor adjudicado y su equipo



coordinarla a través de la UIPPE. Es importante señalar que no se podrá aceptar documentación e información adicional que no se proporcione a través la UIPPE.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado puede estar en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de los programas y dependencias involucradas en la evaluación.

### Perfil del proveedor

El perfil profesional del proveedor participante necesario para desarrollar el proyecto "Evaluación Específica de Desempeño" debe tener experiencia en la realización de evaluación de programas municipales o en las líneas de investigación relacionadas con los temas de los programas presentado en el Anexo 1.

### Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el proveedor adjudicado a la UIPPE, se define a continuación.

- Cabe señalar que el proveedor adjudicado debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar.
- Después de la entrega del Informe Inicial.

| PRODUCTO | PRODUCTOS  | FECHAS   |
|----------|--|--|
| 1        | Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación de los programas incluido en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria. | Junio de 2019                                      |
| 2        | Primera entrega del informe de evaluación.   | A más tardar el último día hábil de agosto de 2019 |
| 3        | Entrega final del informe de evaluación, conforme a los presentes términos de referencia; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.   | 30 de septiembre de 2019                           |



# ANEXOS

## ANEXO 1

### PROGRAMAS A EVALUAR

| No. | Institución   | Clave Presupuestal | Nombre de los programas  |
|-----|---|--------------------|--|
| 1   | Gobierno Municipal de Tultitlán,<br>Estado de México. | 01070101           | <b>Programa Presupuestario:</b><br>Seguridad Pública<br><b>Proyectos:</b><br>1. Operación y Vigilancia para la Seguridad y la Prevención del Delito<br>2. Formación Profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad<br>3. Vinculación, participación, prevención y denuncia social<br>4. Educación vial |
| 2   |   | 02020101           | <b>Programa Presupuestario:</b><br>Desarrollo Urbano<br><b>Proyectos:</b><br>1. Pavimentación de calles<br>2. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas   |



## **ANEXO 2**

### **CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS**

Para el apartado de *Resultados* únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

#### **Criterios**

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características de los programas y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos de los programas.



### ANEXO 3

#### CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Se debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (*nivel Fin y Propósito dentro de la MIR*) y cinco indicadores de servicios y gestión (*nivel Componente y Actividad dentro de la MIR*) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores se debe tomar en cuenta la Estructura Analítica de los programas presupuestarios. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2019 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2019.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de las dependencias evaluadas. Los indicadores que se reportan en la Cuenta Pública.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.